



GOBIERNO MUNICIPAL DE PUNATA

HONORABLE ALCALDIA MUNICIPAL

COCHABAMBA - BOLIVIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUNATA Y

LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

La Universidad Mayor de San Simón y la Honorable Alcaldía Municipal de Punata, suscriben el presente convenio marco de cooperación Interinstitucional de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (De las Partes)

- 1.- La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, legalmente representada por el Lic. Juan Ríos del Prado, con C.I. No 815338 Cbba, en su calidad de Rector de la Universidad, designado mediante Resolución No 09/07 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de julio del 2007 con domicilio legal en la ciudad en la ciudad de Cochabamba, Avda. Ballivián esquina Reza No 591, que para fines del presente acuerdo se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.
- 2.- La **HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUNATA** legalmente representada por el Sr. Lic. Tito Rodríguez Moya con C.I. No 3734273 Cbba. en calidad de Alcalde Municipal de Punata, designado mediante Resolución Municipal No. 62/2007 del Honorable Concejo Municipal de Punata, con domicilio legal en la ciudad de Punata, Plaza 18 de Mayo, que se denominará **ALCALDIA DE PUNATA**

SEGUNDA.- (De los Antecedentes)

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, es una institución de educación superior autónoma y pública fundada por Ley de la República del 5 de noviembre del 1832, con personería jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa de acuerdo al Artículo 92 de la Constitución Política del Estado teniendo encomendado en servicio publico de la educación superior desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción social.

La **HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUNATA**, es una entidad de derecho público con personería jurídica reconocida, patrimonio propio, forma parte del Estado, que se encuentra estructurada por la Ley No 2028, y contribuye a la realización de su fines que la Ley le señala y tiene por misión fortalecer el desarrollo productivo y humano con la finalidad de promover el fortalecimiento de su jurisdicción para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

TERCERA.- (De la Visión Interinstitucional)

La visión del presente Convenio Marco es la promoción sostenida de desarrollo económico, buscando el fortalecimiento de la actividad productiva de la región, considerando que ambas





GOBIERNO MUNICIPAL DE PUNATA

HONORABLE ALCALDIA MUNICIPAL

COCHABAMBA - BOLIVIA

instituciones pueden asumir mayores responsabilidades en la lucha contra la pobreza y la generación de empleo estable y sostenible, para mejora la calidad de vida de los habitantes de Punata.

CUARTA.- (Del Objeto)

- a) Buscar la participación activa de las unidades académicas y científicas de la Universidad Mayor de San Simón UMSS, en estudios, investigaciones, programas, proyectos dentro el marco de las políticas que tenga la Alcaldía Municipal de Punata en diferentes campos.
- b) Contribuir a que la formación de profesionales en la Universidad Mayor de San Simón se ajuste mejor en términos cuantitativos como cualitativos a los requerimientos del desarrollo nacional a través de las pasantías, trabajos dirigidos y otras modalidades de titulación que oferta la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Apoyar activamente en el desarrollo del Gobierno Municipal de Punata.

QUINTA.- (De las Modalidades)

Sin limitación y de manera enunciativa la Universidad Mayor de San Simón cuenta con las siguientes unidades de servicios:

- Centro de Estudios de Población CEP
- Centro de Levantamientos Aéreo Espaciales y Aplicaciones SIG CLAS
- Unidad de Provisión de Servicios de Información UPSI
- Museo Arqueológico
- Programa Integral de Rehabilitación de Áreas Históricas PRAHC
- Centros de Estudios Superiores Universitarios CESU
- Instituto de Estudios Sociales y Económicos IESE
- Centro de Planificación y Gestión CEPLAG
- Programa de Geografía PROGEO
- Programa PROMESHA
- Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua CENTRO AGUA
- Agroecología Universidad Cochabamba AGRUCO
- Centro de Investigación Formación y Extensión en Mecanización Agrícola CIFEMA SAM
- Centro de Investigación Forrajes La Violeta CIF
- Centro de Semillas Forestales BASFOR
- Centro de Investigación y de Servicios de Teledetección SISTEL
- Proyecto Laderas
- Centro de Tecnología Agroindustrial CTA
- Centro de Alimentos y Productos Naturales CAPN
- Centros de Aguas y Saneamiento Ambiental CASA
- Centro de Biodiversidad y Genética CEBG





GOBIERNO MUNICIPAL DE PUNATA

HONORABLE ALCALDIA MUNICIPAL

COCHABAMBA - BOLIVIA

- Unidad de Limnología y Recursos Acuáticos ULRA
- Laboratorio de Hidráulica LHUMSS
- Centro de Geotécnica
- Proyecto ELEKTRO
- Centro Universitario de Medicina Tropical CUMETROP
- Instituto de Investigaciones Biomédicas en Interacción Social IBISMED.
- Centro de Medicina Nuclear CMN

Estas y otras unidades de servicios podrán realizar, a través de proyectos específicos a ser aprobados por ambas instituciones, estudios, investigaciones y proyectos de prioridad para el Municipio de Punata en todos los niveles que requiera el municipio

SEXTA.- (De las Obligaciones de las Partes)

La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

- Tomar conocimiento, estudiar y desarrollar en las unidades académicas conectadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, las políticas, planes, prioridades, programas y proyectos que se inserten dentro de sus principios, fines y objetivos.
- Atender preferentemente las demandas del Gobierno Municipal de Punata elaborando en forma eficiente y oportuna las correspondientes propuestas que pudieran llevar a acuerdo específicos de trabajo conjunto.
- Cuando así se requiera, apoyar independientemente al Gobierno Municipal de Punata en la gestión de financiamiento requerido para proyectos específicos ante entidades y agencias de cooperación nacional e internacional.

La HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUNATA

- Hacer conocer oportunamente a la UMSS las políticas, planes, prioridades, programas y proyectos que incluyan en sus actividades de desarrollo de corto, mediano y largo plazo. Cuando así lo requiera hacer llegar a la UMSS los términos específicos de referencia para que los mencionados centros especializados de servicios de la UMSS elaboren las correspondientes propuestas que se concretarían en proyectos específicos conjuntos.
- Cuando sea necesario, durante las gestiones de la UMSS en procurar el financiamiento para proyectos acordados ante entidades y agencias de cooperación internacional, la H. Alcaldía de Punata, brindará y facilitará todos los requerimientos necesarios para dichos trámites

SEPTIMA.- (De la Vigencia, Modificación, Renovación y Resolución)

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y por el lapso de cinco años pudiendo ser ampliado, modificado y/o renovado previo acuerdo de partes y rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las instituciones y la aceptación de






GOBIERNO MUNICIPAL DE PUNATA

HONORABLE ALCALDIA MUNICIPAL

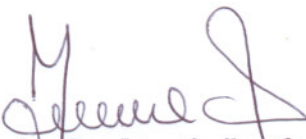
COCHABAMBA - BOLIVIA

OCTAVA.-(De la Conformidad)

La Universidad Mayor de San Simón representada por el Rector Lic. Juan Ríos del Prado y la Honorable Alcaldía Municipal de Punata representada por el Señor Lic. Tito Rodríguez Moya expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente acuerdo marco y en señal de aceptación suscriben en tres ejemplares del mismo tenor y a su solo efecto, a los doce días del mes de noviembre del año 2009.


Juan Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON


H. ALCALDE MUNICIPAL
PUNATA


Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON